



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
10 de abril de 2017
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

Observaciones finales sobre el octavo informe periódico de Dinamarca

Adición

Información suministrada por Dinamarca sobre el seguimiento de las observaciones finales*

[Fecha de recepción: 28 de febrero de 2017]

Nota: El presente documento se distribuye únicamente en español, francés e inglés.

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

17-05767X (S)



Se ruega reciclar



I. Respuesta a las recomendaciones que figuran en el párrafo 18 a)

A. Respuesta del Ministerio de Justicia

1. La Ley de Tratamiento de Datos Personales de Dinamarca (Ley núm. 429, de 31 de mayo de 2000) estipula, en general, en qué casos se pueden procesar los datos personales. La Ley establece principios fundamentales sobre el tratamiento de los datos personales, entre otros, el de que dicho tratamiento debe ser legítimo y proporcional.

2. Las condiciones, incluido el registro, del tratamiento de los datos personales confidenciales, como la información sobre el origen étnico, son más estrictas que las de los datos personales no confidenciales, como la nacionalidad, la edad y, según las circunstancias específicas, la relación entre la víctima y el infractor.

3. De acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley para el tratamiento de los datos en general, si es necesario, los datos personales no confidenciales se pueden procesar. Como norma general, los datos personales confidenciales no se deben procesar. Sin embargo, y entre otras cosas, los datos personales confidenciales pueden ser procesados por la policía si ello es necesario para resolver tareas relacionadas con asuntos penales, y en aquellas situaciones en las que el único propósito del tratamiento de los datos sea realizar estudios estadísticos de importancia pública significativa y cuando dicho tratamiento sea necesario para poder realizar esos estudios.

4. La Policía Nacional de Dinamarca realiza anualmente un análisis estratégico nacional, cuyo objetivo es, entre otros, analizar las tendencias evolutivas en el ámbito de la delincuencia. El análisis se basa tanto en el registro de datos de la Policía Nacional como en los datos del estudio sobre las víctimas de la delincuencia, que se menciona más adelante. Dicho análisis sustenta la formulación de las estrategias operacionales y las prioridades profesionales de la Policía Nacional de Dinamarca para el año siguiente. Entre otras cosas, el análisis describe la relación entre las víctimas y los delincuentes en los casos de delitos sexuales, violencia y homicidio.

5. También cabe señalar que la División de Investigación del Ministerio de Justicia, en colaboración con la Universidad de Copenhague, realiza un estudio anual sobre las víctimas de la delincuencia. Dicho estudio incluye preguntas sobre la violencia sexual (una medida de la incidencia de los casos de violación de mujeres) y la violencia física. El estudio también contiene preguntas sobre la relación entre la víctima y el delincuente, la edad, el sexo y el origen nacional de la víctima (daneses, inmigrantes y descendientes). Se publica un informe anual basado en ese estudio y se puede acceder a esos informes en el sitio web del Ministerio de Justicia. La financiación del estudio sobre las víctimas de la delincuencia proviene del Ministerio de Justicia, el Consejo Nacional de Prevención de la Delincuencia y la Policía Nacional.

6. Cabe señalar asimismo que Statistics Denmark proporciona estadísticas sobre las víctimas de los delitos registrados según el tipo de delito, la edad y el sexo. Se puede acceder a esas estadísticas en el sitio web oficial de Statistics Denmark.

7. Los datos de Statistics Denmark se pueden combinar con otros tipos de datos registrados. Un ejemplo de ello es un próximo informe de la División de Investigación y Documentación del Ministerio de Justicia sobre el perfil demográfico y socioeconómico de las mujeres víctimas de distintos tipos de delitos sexuales.

B. Respuesta del Departamento de Igualdad de Género

8. En 2004, 2007 y 2010 el Instituto Nacional de Salud Pública realizó encuestas de salud entre el conjunto de la población del país (Encuestas de Salud y Morbilidad de Dinamarca) sobre la violencia en las relaciones de pareja, basadas en una muestra representativa de residentes en Dinamarca de 16 a 74 años (incluidos los que no son ciudadanos). En 2017, el Instituto Nacional de Salud Pública comenzará la recopilación de datos nuevos, actualizados y comparables. La encuesta proporcionará datos sobre la violencia física, la violencia sexual y las amenazas violentas contra las mujeres y los hombres, desglosados por edad, género, origen étnico, educación, religión y relación entre la víctima y el autor. Los datos se compararán con los resultados de las encuestas anteriores para analizar la evolución histórica.

9. La recopilación de datos no es una obligación establecida por la ley, pero forma parte del Plan de Acción del Gobierno sobre las Medidas para Combatir la Violencia en la Familia y en las Relaciones de Pareja, aprobado en 2014. El Gobierno ha asignado 1 millón de coronas para la realización de la encuesta, que se terminará en 2018.

II. Respuesta a las recomendaciones que figuran en el párrafo 18 b)

A. Respuesta del Gobierno de Groenlandia

10. El Naalakkersuisut (Gobierno de Groenlandia) cumple la recomendación del Comité (18 b)) de que el Estado parte haga posible que las mujeres víctimas de violencia en Groenlandia tengan a su alcance mejores medidas de protección, como por ejemplo órdenes de alejamiento.

11. La Estrategia y Plan de Acción contra la Violencia 2014-2017 del Naalakkersuisut contiene iniciativas específicas encaminadas a reforzar la lucha contra la violencia. La Estrategia y Plan de Acción contra la Violencia hace hincapié, específicamente, en la violencia contra la mujer, lo que incluye las órdenes de alejamiento.

12. En la Estrategia y Plan de Acción contra la Violencia 2014-2017 del Naalakkersuisut se afirma que la Ley de la Orden de Alejamiento, la Prohibición de Residencia y el Desalojo de Dinamarca (Ley núm. 112, de 3 de febrero de 2012), aprobada por el Folketinget (Parlamento de Dinamarca), se debería aplicar también en Groenlandia, adaptándola a sus particularidades.

13. El Inatsisartut (Parlamento de Groenlandia) decidió adoptar la Ley danesa, esto es, la Ley de la Orden de Alejamiento, la Prohibición de Residencia y el Desalojo, desde 2012.

14. El Naalakkersuisut pidió al Gobierno de Dinamarca que hiciera entrar en vigor dicha Ley mediante un real decreto (véase la respuesta del Ministerio de Justicia al párrafo 18 b)).

15. Se prevé que el real decreto entre en vigor para Groenlandia el 1 de abril de 2017, por lo que la Ley también se aplica en Groenlandia.

16. Al aprobar dicha Ley, el Jefe de Policía en Groenlandia puede prohibir, mediante la aplicación de una orden de alejamiento, que una persona busque, contacte o acose a otra. Además, el Jefe de Policía también puede prohibir la

presencia de una persona en una zona determinada. Asimismo, se puede prohibir que una persona de 18 o más años de edad siga permaneciendo en el domicilio.

17. En una etapa anterior, la Ley permite intervenir contra la violencia sin que la víctima de la violencia ni sus hijos tengan que abandonar su hogar. La orden de alejamiento y el desalojo también refuerzan las opciones para que las autoridades sociales puedan resolver los problemas sociales en el seno del hogar.

18. También se prevé que el registro policial de las órdenes de alejamiento permitirá recopilar mejores datos estadísticos sobre la violencia contra las mujeres.

19. La aprobación de la Ley ha reforzado la calidad y la accesibilidad de las medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia, incluidas las órdenes de alejamiento, como ha recomendado el Comité.

20. El Naalakkersuisut realizará un seguimiento de la aplicación de la Ley con gran interés y, de acuerdo con ello, examinará si es necesario adoptar nuevas medidas.

21. El Naalakkersuisut tiene siempre presente la importancia de aplicar medidas e iniciativas específicas contra la violencia, especialmente la ejercida contra las mujeres.

B. Respuesta del Gobierno de las Islas Feroe

22. El Gobierno de las Islas Feroe ha adoptado una serie de medidas para mejorar la protección de las víctimas de violencia.

Legislación

23. Recientemente, se ha presentado una ley al Løgting (Parlamento de las Islas Feroe), cuyo propósito es reforzar las medidas de protección y establecer normas claras con respecto a esas medidas. La ley propuesta contiene varias disposiciones destinadas a proteger a las personas contra la violencia, las agresiones y el acoso, incluido el hostigamiento criminal. La ley propuesta autoriza a expulsar durante un período de tiempo a una persona agresiva del domicilio compartido con la víctima. También propone un conjunto claro de normas sobre las órdenes de alejamiento y la prohibición de residencia.

24. El Gobierno también ha presentado al Parlamento una propuesta de modificación del Código Penal, que se centra especialmente en el capítulo relativo a los delitos sexuales. Por ejemplo, se ampliará la definición de violación para incluir otras coacciones y abusos ilícitos de una persona que esté en un estado o en una situación de indefensión. La disposición se ampliará asimismo para incluir los delitos en el seno del matrimonio. Se ampliará el plazo de prescripción de determinados delitos sexuales y, en los casos de incesto, la adopción y el parentesco biológico serán considerados de la misma manera.

Protección contra los abusos sexuales

25. El Plan Nacional para Prevenir la Violencia en las Relaciones con Familiares y Allegados, aprobado en 2011, abarca la violencia física, psicológica, material, económica y sexual. Aparte de ese Plan, el Gobierno aprobó en 2015 otro plan nacional que se centra en los abusos sexuales. El abuso sexual no ocurre únicamente en las relaciones con allegados, sino que puede suceder en cualquier ámbito de la sociedad.

26. El propósito del Plan Nacional para Prevenir los Abusos Sexuales es determinar las medidas necesarias para prevenir y combatir los abusos sexuales. El Plan incluye las siguientes iniciativas:

- a) La posibilidad de que reciban tratamiento gratuito las personas que sufran efectos a largo plazo por haber sido víctimas de abusos sexuales en su infancia;
- b) La posibilidad de tratamiento para las personas que hayan cometido abusos sexuales contra niños;
- c) Información pública (por ejemplo, la obligación de informar);
- d) Campañas de sensibilización y material informativo sobre las agresiones sexuales en línea y la seguridad en Internet;
- e) Medidas de prevención y seguridad en las instituciones, incluidas las escuelas (lo que deben hacer los empleados en un caso de abusos sexuales);
- f) Iniciativas dirigidas a las personas y las organizaciones que supervisan a los niños en sus actividades de tiempo libre (grupos de boy scouts, deportes, actividades dominicales en las escuelas y otras);
- g) Información y capacitación de las personas con discapacidad y sus cuidadores con respecto a la igualdad de oportunidades para mantenerse firmes y establecer límites;
- h) Información dirigida a los padres y a los hijos (la manera de proteger a los niños contra los abusos sexuales y dónde acudir para solicitar ayuda si ocurre un caso).

C. Respuesta del Ministerio de Justicia

27. La ley de Dinamarca sobre las órdenes de alejamiento puede entrar en vigor para Groenlandia por medio de un real decreto.

28. El Ministerio de Justicia de Dinamarca está preparando un real decreto por el que dicha ley entrará en vigor para Groenlandia. Se prevé que el real decreto entre en vigor el 1 de abril de 2017.

29. De ese modo, se adoptarán en Groenlandia nuevas normas que reforzarán aún más la protección de las víctimas contra el acoso y la violencia, entre otras cosas.

30. Con esas nuevas normas, no solo se podrá imponer una orden de alejamiento a una persona, prohibiéndole el contacto con otra, sino que también se podrá prohibir que una persona entre en determinados lugares o desalojar a una persona de su domicilio.

III. Respuesta a las recomendaciones que figuran en el párrafo 18 c)

A. Respuesta del Ministerio de Justicia

31. De conformidad con el artículo 33 del Convenio del Consejo de Europa para Prevenir y Combatir la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, las partes adoptarán las medidas legislativas o de otro tipo necesarias para tipificar como delito el hecho, cuando se cometa intencionadamente, de atentar gravemente contra la integridad psicológica de una persona mediante coacción o amenazas. De

acuerdo con el párrafo 180 del informe explicativo de dicho Convenio, “[e]l alcance del delito se limita a una conducta deliberada que, por conducto de diversos medios y métodos, perjudique y dañe gravemente la integridad psicológica de una persona. La Convención no define qué significa un perjuicio grave. Para que una conducta quede abarcada por esta disposición debe incluir el empleo de coerción o amenazas”.

32. La violencia psicológica, tal como se define en el artículo 33, está tipificada como delito en los artículos 245 2), 260 y 266 del Código Penal (Ley núm. 1052, de 4 de julio de 2016).

33. De conformidad con el artículo 245 2) del Código Penal, toda persona que dañe la integridad física o la salud de otra persona será castigada con una pena de prisión de un máximo de seis años. El daño a la salud de otra persona incluye el trauma psicológico con un grado determinado de gravedad.

34. De conformidad con el artículo 260 del Código Penal, toda persona que obligue a otra a realizar, aceptar u omitir un acto mediante el empleo de violencia o la amenaza de violencia, daños sustanciales a bienes, la privación de libertad, falsas acusaciones de actos delictivos o conductas deshonrosas, o la revelación de asuntos privados, o toda persona que obligue a otra a realizar, aceptar u omitir un acto mediante amenazas de dar a conocer o revelar actos punibles, o de formular una acusación real de conducta deshonrosa, en caso de que tal coacción no se considere debidamente justificada por la circunstancia a la que se refiere la amenaza, será sancionada con una multa o con una pena de prisión de un máximo de dos años.

35. Según el artículo 266 del Código Penal, toda persona que amenace con cometer un acto delictivo de una manera que provoque que otra persona tema gravemente por su vida, su salud o su bienestar, o por los de otras personas, será sancionada con una multa o con una pena de prisión de un máximo de dos años.

B. Respuesta del Departamento de Igualdad de Género

36. El Plan de Acción sobre las Medidas para Combatir la Violencia en la Familia y en las Relaciones de Pareja abarca todos los tipos de violencia, incluida la violencia psicológica, y recientemente ha incluido iniciativas como las que se indican a continuación.

37. Una línea de asistencia telefónica nacional para las víctimas de violencia, tanto mujeres como hombres, que brinda asesoramiento a las víctimas de todas las formas de violencia, incluida la violencia psicológica.

38. En 2016, el Gobierno puso en marcha un programa de apoyo y tratamiento para jóvenes de 15 a 18 años víctimas de la violencia durante el noviazgo.

39. Anualmente, se organizan concursos en las escuelas y jornadas de información y sensibilización en todas las escuelas del país para informar a los jóvenes sobre la violencia psicológica, física y sexual en las relaciones.

40. En 2017, el Gobierno pondrá en marcha una campaña nacional para sensibilizar sobre las consecuencias de la violencia psicológica, física o sexual en las relaciones de pareja. Uno de los objetivos principales de la campaña es fomentar la conciencia acerca de que la violencia psicológica nunca es aceptable.

41. En 2016, el Gobierno puso en marcha una serie de iniciativas contra el hostigamiento criminal, que incluyen medidas para reforzar la labor policial en ese tipo de casos, con el fin de garantizar que las víctimas de hostigamiento criminal reciban la máxima ayuda y orientación profesional posibles, así como el de aumentar los conocimientos sobre el hostigamiento criminal entre los profesionales

y el público. Una de las iniciativas está destinada a facilitar la protección inmediata de las víctimas del hostigamiento criminal y el acoso, mediante la introducción de una orden de alejamiento temporal, aplicable mientras se tramita la solicitud de una orden de alejamiento o de abandono del hogar. Con ese fin, las modificaciones de la Ley de la Orden de Alejamiento entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2016. El Gobierno también ha previsto establecer un foro consultivo sobre el hostigamiento criminal, integrado por funcionarios y expertos en esa esfera, con el propósito de intercambiar conocimientos y experiencias, así como el de estudiar nuevas soluciones tecnológicas. Por medio del proyecto *Free from stalking* (A salvo del acoso), que se ha puesto en marcha para el período 2016-2018, el Gobierno proporciona asesoramiento y tratamiento a las víctimas de hostigamiento criminal y a sus hijos, e imparte formación a los profesionales que se ocupan de ese tipo de casos, como los policías, los docentes, los trabajadores sociales y los profesionales de la salud. En 2017, el Gobierno pondrá en marcha un proyecto piloto en el que un municipio elaborará planes de acción para mejorar la rehabilitación de las víctimas de hostigamiento criminal.

42. Recientemente, el Gobierno ha puesto en marcha una serie de iniciativas para combatir los abusos sexuales en línea, incluido el acoso y la intimidación por motivos de género. Las iniciativas abarcan la prevención, el castigo y la ayuda a las víctimas. Los abusos sexuales en línea se combatirán por medio de campañas en los medios sociales, nuevos planes de estudio en las escuelas de segundo ciclo de enseñanza secundaria, y recursos motivacionales y una línea directa para los docentes y las instituciones educativas. Algunas iniciativas están encaminadas a reforzar las medidas que la policía y la fiscalía pueden adoptar en los casos de abusos sexuales en línea, con el fin de garantizar que las víctimas reciban una ayuda y una orientación adecuadas y de que se enjuicie a los autores. Además, se aumentará la pena máxima por intromisión en la vida privada con circunstancias agravantes, pasando de seis meses a dos años.

43. En 2017 se establecerá una Dependencia Nacional de Lucha Contra la Violencia Doméstica. La violencia psicológica también está incluida en su ámbito de actuación. La Dependencia recibirá una financiación de 36,4 millones de coronas en el período 2017-2020. Ese organismo será responsable de la línea de asistencia telefónica nacional, así como de los servicios de asesoramiento jurídico para las mujeres y los hombres maltratados. Además, tendrá la responsabilidad de reunir y difundir los conocimientos y las mejores prácticas entre las partes interesadas pertinentes que trabajan en la esfera de la violencia doméstica. Por último, la Dependencia se encargará de establecer redes sociales para las víctimas de la violencia doméstica y sus hijos, y en cada una de las redes participará un psicólogo.